



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

REFRENDO PUESTO SEMITELIO

08-enero-2019

CLAVE: SEM000673

FOLIO TRAMITE: 78395

NOMBRE: ALDAMA ESPINOZA DANIEL

UBICACION: ISLA DANIBAR

EXTERIOR: 1043 INTERIOR:

COLONIA: EL SAJE

CALLE CRUCE 1: TORRES BODET

CALLE CRUCE 2: COLON

GIRO: VARIOS PIZZAS Y TACOS

SUPERFICIE: 2.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MIT: 1338 mts

DIAS AMPARADOS: 31

IMPORTE: \$17,225

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2019

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2019

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	05:00:18 p	A	12:00:18 a	VIERNES	SI	DE	05:00:18 p	A	12:00:18 a
MARTES	SI	DE	05:00:18 p	A	12:00:18 a	SABADO	SI	DE	05:00:18 p	A	12:00:18 a
MIERCOLES	SI	DE	05:00:18 p	A	12:00:18 a	DOMINGO	SI	DE	05:00:18 p	A	12:00:18 a
JUEVES	SI	DE	05:00:18 p	A	12:00:18 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

*[Signature]*  
AUTORIZA



Gobierno de TLAQUEPAQUE  
DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

*[Signature]*  
RESPONDE

ALDAMA ESPINOZA DANIEL

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se anuncia es "Semitelio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que anuncia el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá mantener la constante para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales y al ser el reparto no puede.
- El permiso deberá ser vendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deben vender únicamente los productos o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no está válido más de 30 días desde el día de pago de tramitación una vigencia máxima de 3 meses y tomando a la vez ambos de un año.
- Todo permiso requiere de un renovado antes de su vencimiento.
- Deben cumplir la hora de permiso sin adelantarse de manera alguna de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de venta de comida infucciona (está o no trabajada).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, porciones de contrabando y personas.
- El adelantamiento o préstamo del puesto a otras personas.
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a parte de la adelantación de mercancías, contrabando un permiso para el trámite de los permisos en caso de violación.
- Instalarse en las condiciones de las viviendas y en los predios de áreas parques públicos, frente a escuelas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de comercio, bares y dependencias de todas las instituciones al respecto o en botella cerrada tratándose de puestos en que se vendan bebidas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de vedación de todo el municipio, en un predio de 100 mts. de los centros municipales edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de caminos del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes vender o instalar en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, hará cesar a la no renovación del permiso provisional

*[Signature]*